

CONTRATO NO.:					CD-CPSAG-052-2026			
FECHA DEL CONTRATO					22 DE ENERO DE 2026.			
OBJETO:					PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 0052-ON.			
VALOR INICIAL:					TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$32.000.000,00)			
PLAZO INICIAL:					CUATRO (04) MESES			
PLAZO ADICIONAL:					N/A			
CONTRATISTA:					LINA MARÍA PIÑA ACUÑA C.C. 1.054.682.321			
SUPERVISOR:					MANUELA GUZMÁN ALVAREZ			
ANTICIPO:					N/A			
FECHA DE INICIACION:					23 DE ENERO DE 2026			
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº	Nº	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO
ACTA DE REINICIACIÓN	Nº	Nº	Nº	Nº	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:					22 DE MAYO DE 2026			
FECHA DE TERMINACION ADICIONAL:					N.A			

En Bucaramanga, el primero (01) de julio de dos mil veintiséis (2.026) se reunieron, **MANUELA GUZMÁN ALVAREZ** en calidad de Secretaria general de la Asamblea Departamental de Santander, **HUGO ANDRÉS CARDOZO** en calidad de Presidente de la Asamblea Departamental de Santander y **LINA MARÍA PIÑA ACUÑA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.682.321, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que entre la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** y **LINA MARÍA PIÑA ACUÑA**, se celebró el Contrato No. **CD-CPSAG-052-2026** del 22 de enero de 2026, cuyo objeto es: “**PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 0052-ON**”.

1. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato.

M

2. Que en consecuencia se procederá a la liquidación de este de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
3. Que se verificó por parte del Supervisor, el cumplimiento del objeto contractual, y se firma esta acta el día 01 de julio de 2026.
4. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$32.000.000,00) equivalente al 100%.
5. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

DETALLE	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$32.000.000	
VALOR ADICIÓN		
VALOR PAGO No. 1		\$ 8.000.000
VALOR PAGO No. 2		\$ 8.000.000
VALOR PAGO No. 3		\$ 8.000.000
VALOR PAGO ACTUAL (FINAL)		\$ 8.000.000
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		\$ 0
TOTAL (SUMAS IGUALES)	\$32.000.000	\$32.000.000

6. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACIÓN DE PAGOS

Nº DE OBLIGACION CONTRAIDA	FECHA (Día/mes/año)	CONCEPTO (anticipo o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
26A00189	19/03/2026	ACTA N°1	\$ 8.000.000	ICLD
26A00322	22/04/2026	ACTA N°2	\$ 8.000.000	ICLD
26A00457	22/05/2026	ACTA N°3	\$ 8.000.000	ICLD
EN PROCESO	EN PROCESO	ACTA No. 4 FINAL	\$ 8.000.000	ICLD

 Asamblea Departamental de Santander	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	FECHA: 14/02/2023
		VERSIÓN: 2
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CODIGO: F-GJC-18
		PÁGINA: 3 de 3

7. Que durante la ejecución del contrato se verifíco el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDAN

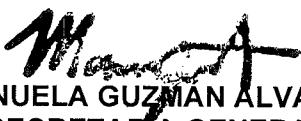
PRIMERO. Dar por finalizado el Contrato No **CD-CPSAG-052-2026 del 22 de enero de 2026.**

SEGUNDO. La Asamblea Departamental de Santander declara a paz y salvo por todo concepto a Lina María Piña Acuña identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.682.321; quien asimismo, declarará a paz y salvo a la Asamblea Departamental de Santander una vez ésta le realice el pago adeudado y que se detalla a continuación: OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000), correspondiente al pago del acta relacionada en este documento.

En consecuencia, una vez la Pagadora de la Asamblea Departamental de Santander efectué el desembolso, resulta procedente que la contratista declare a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. **CD-CPSAG-052-2026 del 22 de enero de 2026**, a la Asamblea de Santander.

TERCERO. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior:

HUGO ANDRES CARDOZO RUEDA
PRESIDENTE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER


MANUELA GUZMÁN ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER


LINA MARÍA PIÑA ACUÑA
CC. 1.054.682.321 DE MONIQUIRÁ
CONTRATISTA

www.asambleadesantander.gov.co